

ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diez horas del día veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, sito en el bien inmueble ubicado en la Calle ocho, número trescientos veinticinco, tercer piso, Edificio Lavalle, Centro Histórico de esta Ciudad Capital, los CC. Rosendo David Puc Ruiz, Mildret Guadalupe Suarez Burgos y Carlos Gabriel Mariscal Calderón, servidores públicos adscritos a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia de la citada dependencia estatal, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de trabajo convocada para esta fecha, por el Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, titular de la citada Secretaría, mediante la circular de número SAIG04/OT/0004/2019 de fecha treinta del mes de enero del presente año.-----

Turnado a través del circular número SAIG04/OT/UT/0001/2019 a la Dirección de Control Patrimonial.

Seguidamente, el Ing. Rosendo David Puc Ruiz, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, procedió al pase de lista, y verificado la existencia del quorum legal, procedió al pase de lista, y verificado la existencia del quorum legal, procedió a declarar abierta la sesión. -----

[...] Visto. Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del circular número

A continuación, se dio cuenta con el siguiente orden del día: I.- ANÁLISIS Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDAN A LA SOLICITUD MARCADA CON LO FOLIO NÚMERO 0100052819. II.- ASUNTOS GENERALES. III.- CLAUSURA. -----

Dicha información se corresponde a la Dirección de Recursos Materiales. [...] Dicha solicitud de

En el desahogo del primer punto del orden del día, se expuso a la consideración de los integrantes del Comité, la solicitud de información marcada con el folio No. 0100052819, cuyo solicitante C. "Bernardo Matamoros", en los términos siguientes: **RESULTANDO** I.- Que con fecha 24 de enero de 2018, la Unidad de Transparencia de esta dependencia acusó de recibida la solicitud de acceso a la información pública con folio No. 0100052819, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se requirió lo siguiente: [...] *Por este medio solicito conocer la siguiente información de la Secretaría, con base en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2019: a) Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios b) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente c) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas d) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse a través de licitaciones nacionales e internacionales, si aplica. [...]*

II.- Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló la entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia. III.- Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del circular número SAIG04/OT/UT/0001/2019 a la Dirección de Recursos Materiales, por tratarse de un asunto de su competencia. IV.- Mediante oficio de referencia SAIG04/SSA/DRM/0119/2019, de fecha 28 de enero de 2019, la Dirección de Recursos Materiales manifestó lo siguiente: [...] Me permito

informar que esta Secretaría no tiene autorizado recursos federales que se ejerzan conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos Federal del Ejercicio Fiscal 2019, anexo 9, sin embargo y con fundamento a lo establecido por el artículo 23 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, artículo 18 fracción I del reglamento interior de la SAIG, esta Unidad administrativa como parte integrante de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, realiza procedimientos de contratación de bienes, productos y servicios que requieran las dependencias de la Administración Pública con base a los presupuestos autorizados en sus diversos convenios y/o programas federales que les otorguen recursos; en ese sentido, conforme a sus presupuestos autorizados y en el marco de lo establecido en el anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante Procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación a cuando menos tres personas", establecido en la Ley de Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se calculan dichos montos a fin de determinar el procedimiento aplicable. [...] V.- Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del circular número SAIG04/OT/UT/0001/2019 a la Dirección de Control Patrimonial, por tratarse de un asunto de su competencia. VI.- Mediante oficio de referencia SAIG04/SSA/DCP/0380/2019, de fecha 28 de enero de 2019, la Dirección de Control Patrimonial manifestó lo siguiente:[...] Se le informa que esta Unidad Administrativa no ejerce recursos federales. [...] VII.- Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del circular número SAIG04/OT/UT/0001/2019 a la Dirección de Servicios Generales, por tratarse de un asunto de su competencia. VIII.- Mediante oficio de referencia SAIG04/SSA/DSG/0066/2019, de fecha 29 de enero de 2019, la Dirección de Servicios Generales manifestó lo siguiente: [...] Me permito informar que dicha información no corresponde a la Dirección de Servicios Generales. [...] IX.- Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del circular número SAIG04/OT/UT/0001/2019 a la Coordinación Administrativa, por tratarse de un asunto de su competencia. X.- Mediante oficio de referencia SAIG04/OT/CA/0024/2019, de fecha 29 de enero de 2019, la Coordinación Administrativa manifestó lo siguiente: [...] Me permito informar que dicha solicitud no es competencia de esta unidad administrativa a mi cargo, por lo tanto no se cuenta con la información requerida. [...] Derivado de lo manifestado por la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Control Patrimonial, la Dirección de Servicios Generales y la Coordinación Administrativa, se da vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que conforme a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de las Unidades Administrativas, determinaran si se confirma, modifica o revoca la declaración de inexistencia de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. En virtud de lo antes expuesto, y: **CONSIDERANDO PRIMERO.-** El comité de transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental se encuentra debidamente integrado conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y actualmente está conformado por los servidores públicos CC. Ing. Rosendo David Puc Ruiz en su calidad de Presidente y C.P. Mildret Guadalupe Suarez Burgos y Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón

en su calidad de integrantes del comité. SEGUNDO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto. TERCERO. -Que mediante oficios de fecha 30 de enero de 2019, los integrantes de este Comité fueron convocados para que en sesión se conozca del presente asunto y se acuerde lo conducente. CUARTO. - El particular requiere se le proporcione la siguiente información: "Por este medio solicito conocer la siguiente información de la Secretaría, con base en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2019: a) Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios b) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente c) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas d) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse a través de licitaciones nacionales e internacionales, si aplica." (sic) QUINTO.- Que en referencia a los artículos 17, 18 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados; que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo. SEXTO.- En atención a las manifestaciones realizadas por la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Control Patrimonial, la Dirección de Servicios Generales y la Coordinación Administrativa, este comité de Transparencia considera lo siguiente: Que las Unidades Administrativas declararon que la información requerida a través de la solicitud con número de folio 0100052819 y aludida en el considerando CUARTO, no fue posible localizarla. Con base en lo anterior, lo procedente es declarar la inexistencia de la información y por consecuencia de la documentación, con fundamento en los artículos 18, 19, 49, 142 fracción II y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. En virtud de lo anteriormente expuesto, se: **RESUELVE PRIMERO.** - En términos de lo establecido por los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia procede a declarar formalmente la **inexistencia** de la información relacionada con la petición hecha por el solicitante, referente a: "Por este medio solicito conocer la siguiente información de la Secretaría, con base en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2019: a) Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios b) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente c) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas d) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse a través de licitaciones nacionales e internacionales, si aplica." (Sic) SEGUNDO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese al solicitante la presente resolución por vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, tal como quedó asentado en el

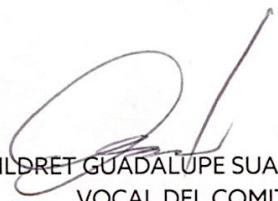
acuse de la solicitud. TERCERO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 148 fracción II de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación. Notifíquese y cúmplase.

En el desahogo del segundo punto del orden del día, se declaró abierto el punto de asuntos generales, donde no se presentaron asuntos generales para esta sesión. -----

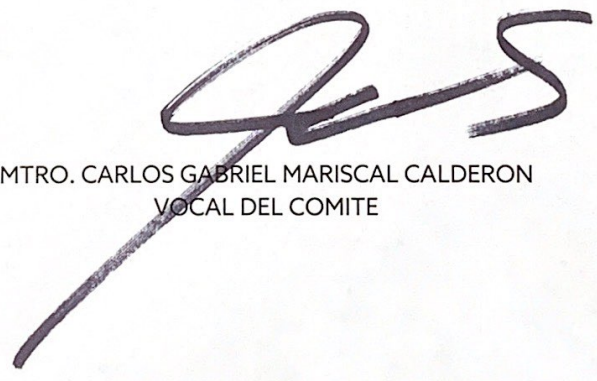
En el tercer punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se procedió a declarar clausurada esta Sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, siendo las catorce horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron. Conste. -----



ING. ROSENDO DAVID PUC RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



C.P. MILDRET GUADALUPE SUAREZ BURGOS
VOCAL DEL COMITÉ



MTRO. CARLOS GABRIEL MARISCAL CALDERON
VOCAL DEL COMITE